



Departamento de Policía de Minneapolis Manual de Políticas y Procedimientos

Número:
7-300

Volumen Siete - Operaciones de Campo

Procedimientos Específicos de Llamadas

7-350 Respuesta Médica de Emergencia

(06/18/18) (xx/xx/23)

I. Propósito

El propósito de esta política es establecer los roles y responsabilidades de los empleados del MPD en incidentes del MPD que involucren una emergencia médica.

II. Política

- A. Los empleados del MPD solicitarán servicios médicos de emergencia (EMS) tan pronto como sea posible si algún empleado ha entrado en contacto con una persona que está experimentando una crisis médica aguda y cualquier retraso en el tratamiento podría agravar potencialmente la gravedad de la crisis médica, o como lo requiera otra política.
1. Mientras esperan la llegada de EMS, los empleados del MPD que ayuden a una persona que está experimentando una crisis médica aguda proporcionarán los primeros auxilios necesarios de acuerdo con el entrenamiento del MPD, tan pronto como sea posible.
 2. La naloxona (Narcan) se administrará solo de acuerdo con el P&P 7-348.
- B. Los empleados del MPD que asistan a personas que no están experimentando una crisis médica aguda pero que puedan necesitar atención médica ofrecerán una respuesta de EMS, y documentarán la oferta y la respuesta en un informe, o si no se presentará un informe, lo harán a través de observaciones adicionales en CAD.
- C. Los empleados del MPD no deben hacer sugerencias o solicitudes con respecto a los cursos de acción médicos que deben tomar el personal médico. Las determinaciones sobre los cursos de acción médicos deben ser claramente tomadas por el personal médico.
1. Los empleados del MPD proporcionarán al personal médico cualquier información necesaria relacionada con las condiciones y comportamientos observados o conocidos del sujeto, para que el personal médico pueda realizar una evaluación rápida y precisa y determinar el mejor curso de acción médica.
 2. Los empleados del MPD proporcionarán al personal médico los nombres de cualquier empleado del MPD que haya brindado primeros auxilios o haya asistido en el cuidado de una persona, para que se puedan realizar notificaciones a los agentes involucrados sobre una posible exposición a patógenos descubiertos a través de un examen médico posterior.

3. Se prohíbe a los empleados sugerir o dirigir la sedación de una persona, incluidas aquellas personas que puedan estar experimentando lo que se ha denominado como "delirio excitado", "agitación severa con confusión," u otros conceptos similares conocidos por otros nombres, y para personas que actúan agitadas, desorganizadas, o con comportamientos erráticos.
- D.** Los empleados del MPD que respondan a incidentes donde ya se haya solicitado EMS no cancelarán los servicios médicos a menos que los empleados determinen que la llamada fue infundada o que el sujeto ya no se encuentra en el lugar.
 - E.** Los empleados del MPD documentarán en un informe cualquier asistencia proporcionada al personal médico con respecto a la crisis médica, incluidas las acciones tomadas por los empleados, los efectos de esas acciones en el sujeto, y el resultado de la situación. Cualquier control físico aplicado por el personal del MPD debe informarse de acuerdo con la P&P 5-306 Uso de la Fuerza - Requisitos de Informes y Post-Incidente.
 - F.** El arresto o detención de personas que reciben tratamiento bajo esta política también debe realizarse de acuerdo con la P&P 9-108 (Arresto o Detención de Adultos Heridos).